



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial por resolver. Sírvase Proveer, Tuluá, 13 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2037
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
DEMANDADO: ERLY MORALES LÓPEZ
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00283-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, el apoderado de la parte demandada, presenta recurso de reposición, frente a la decisión del Juzgado de aprobar la liquidación respecto del capital pretendido.

Por lo anterior se le dará trámite al Recurso de Reposición, corriéndole traslado conforme lo dispuesto por el art. 110 del C. G. del P.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR**, al proceso el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandada.
- 2.- POR SECRETARÍA**, désele traslado al **RECURSO DE REPOSICIÓN** planteado, conforme las formalidades establecidas en el art. 101 del C.G. del P.
- 3.- NOTIFICAR**, esta decisión a través de los estados electrónicos en el micrositio dispuesto por la Rama Judicial para este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2020-00283

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 24 SEP 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 162 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	